

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACION N° 155

RADICADO: 27001 33 33 002 2018 00364 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CESAR ANTONIO PALACIOS CABRERA
DEMANDADA: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia No 96 del 5 de junio de 2020 que resolvió.

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia N. 0320 del 03 de septiembre de 2019 proferida dentro de la audiencia inicial por parte del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, por medio de la cual negó las suplicas de la demanda dentro del proceso promovido por **CESAR ANTONIO PALACIOS CABRERA** contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
--